



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A UN CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, DEL "COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA ARMONÍA VPR GRUPO 6", COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCION EXENTA N° 04

CHILLÁN, 13 MAR. 2019

**VISTOS:**

- 1) El Oficio N° 799 del PSAT BIOCEJ Ltda., ingresado en el ex Departamento Provincial SERVIU Ñuble el 09.05.2018, por el cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, de la beneficiaria María Isabel Rivera Sepúlveda, integrante del "Comité de Mejoramiento de la Vivienda Armonía VPR Grupo 6", comuna de Chillán.
- 2) El Oficio Ordinario N° 12.037 del SERVIU Región del Bio Bío, ingresado en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo el 24.12.2018, por medio del cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado.
- 3) El Memorándum N° 18 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, del 14.01.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 4) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 55 (V. y U.) de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, previo a la instalación legal de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, mediante el oficio del Visto N° 2, el SERVIU Región del Bio Bío solicitó a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de esta última región dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio PPPF Título II de beneficiaria María Isabel Rivera Sepúlveda, integrante del "Comité de Mejoramiento de la Vivienda Armonía VPR Grupo 6", informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 91 % y que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- 2) Que, mediante el Memorándum del Visto N° 3, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, expresó que evaluó los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución obedeció a problemas personales y de salud de la beneficiaria, quien

pidió aplazar los trabajos a ejecutar, agregando que las obras contratadas por el PSAT se encuentran ejecutadas en un 91 %, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de permitir los pagos correspondientes al subsidio en cuestión.

- 3) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras del comité se encuentran ejecutadas en un 91 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II de la beneficiaria del "Comité de Mejoramiento de la Vivienda Armonía VPR Grupo 6", que se indica a continuación:

| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE       | RUT         | SERIE CERTIFICADO      |
|------------------|------------------|--------------|-------------|------------------------|
| Rivera           | Sepúlveda        | María Isabel | 9.527.519-2 | HM2 N° SE3-2016-287456 |

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

JRA

**Distribución:**

- BIOCEJ Ltda. – Calle Purén N° 425, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes



**CARLOS URRESTARAZU GARRIÓN**

Arquitecto

SEREMI de Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE ÑUBLE

1572881-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIO MINISTRO DE FE